



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE NOVIEMBRE DE 2018
Número:	43/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	D. ^a Caridad Crespo Torres
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09'25 horas del día 2 de noviembre de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 19 de octubre de 2018.**
2. **Contratación:**
 - **Procedimiento abierto del servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Plan General Estructural y del Plan General de Ordenación Pormenorizada del municipio de Novelda; Clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa.**
3. **Juzgado:**
 - **Recurso Contencioso, procedimiento ordinario 000417/2017 interpuesto por ..**
.....: Encargo de personación.

El Secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 19 de octubre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 25 de octubre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del servicio de “Asistencia Técnica para la Redacción del Plan General Estructural y del Plan General de Ordenación Pormenorizada del municipio de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de junio de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 130.000 euros, I.V.A. incluido.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) ,B) y C) de fechas 23 de julio ,1 de agosto y 4 de octubre de 2018.

1. D.....
2. D., en representación de la empresa “Ingeniería y Asistencia Técnica Alicantina, S.L.” (INGENYAS)
3. D., en representación de la empresa “Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U.”.
4. D., en representación de la empresa “Incotec Consultores, S.L.”.

Resultando que la mesa de contratación, en reunión celebrada el 17 de octubre de 2018, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración del contrato de fechas 2 y 8 de octubre de 2018, concede las puntuaciones que a continuación se indican, propone a la Junta de Gobierno Local clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y requerir a la oferta n.º 3 al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

OFERTAS	Sobre B	Sobre C	TOTAL
D.....	20	20,38	40,38
D., en representación de la empresa “Ingeniería y Asistencia Técnica Alicantina, S.L.”	34	15,49	49,49
D., en representación de la empresa “Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U.”.	47,50	22	69,50
D., en representación de la empresa “Incotec Consultores, S.L.”.	33	29	62



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 17 de octubre de 2018, a la vista de los informes de la comisión de valoración, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

- 1.- D., en representación de la empresa "Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U.".....69,50 puntos
- 2.- D....., en representación de la empresa "Incotec Consultores, S.L.".....62,00 puntos.
- 3.- D., en representación de la empresa "Ingeniería y Asistencia Técnica Alicantina, S.L.....49,49 puntos
- 4.- D..... 40,38 puntos.

TERCERO.- Requerir a, en representación de la empresa "Paisaje y Desarrollo Urbano S.L.P.U." para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
Además, se deberá aportar también, certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.
- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.
- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal en calidad de Director del Contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO: RECURSO CONTENCIOSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000417/2017, INTERPUESTO POR TOMÁS SÁNCHEZ PUJALTE: ENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° Cuatro de Alicante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2018, número de Registro de Entrada 14856, solicitando la remisión del expediente administrativo tramitado en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n° 000417/2018, interpuesto por TOMÁS SÁNCHEZ PUJALTE, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 7 de febrero de 2017, desestimando las alegaciones presentadas el 28 de diciembre de 2016, contra la modificación de la Plantilla Municipal, el Catálogo de Puestos de Trabajo y el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobados inicialmente en sesión del Pleno de 1 de diciembre de 2016.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advtv. N° 4 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018.

Resultando que la firma Nuevas Ventajas S.L. (Nuve Consulting) suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 19 de junio de 2018, para la prestación del servicio de asistencia jurídica y defensa letrada en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting) con CIF:, y a D....., al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento Contencioso N.º 000417/2017, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia